



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 12 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.885/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 199/16 se concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos al Dr. Luis Oscar NAVARRO en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Área: Salud – Orientación: Epidemiología – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-2-1) que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 8 de Marzo de 2016 y mientras se desempeñe en el cargo de Secretario de Extensión Universitario del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el cual fuera designado mediante Resolución N° 0011/16-R-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 282/16 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Área: Salud – Orientación: Epidemiología – Escuela de Enfermería - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción, el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 11 y 12 obran Formularios de Inscripción interpuestos por los postulantes Alejandro Daniel ROMERO y Mónica Liliana FIRNKORN;

QUE por Disposición N° 327/16 se excluyó al postulante Alejandro Daniel ROMERO por no reunir los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA – Artículo 3° - Inciso b) Tener una antigüedad no menor de CUATRO (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional, siendo obligatorio al menos DOS (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico;

QUE por Disposición N° 334/16 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que la postulante inscripta Mónica Liliana FIRNKORN, se encuentra admitida al llamado a inscripción autorizado mediante Disposición N° 282/16;

QUE de fs. 60 a 63 obra Acta suscripta por los integrantes de la Comisión Evaluadora conformada oportunamente y la veedora gremial en representación de la ADIUNPA;

Que a fs. 77 obra Nota N° 1640/16 interpuesta por el Consejero Docente a cargo del Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante la cual recomienda la designación de la Lic. Mónica Liliana FIRNKORN, en el cargo objeto del llamado, a partir de su designación y hasta el reintegro del Dr. Luis Oscar NAVARRO;

QUE analizado los actuados, en sesión plenaria, se observa que el acta mencionada precedentemente no cumplimenta acabadamente los requisitos formales establecidos en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE en lo que respecta al informe elaborado por la Veedora Gremial corresponde adecuar el mismo a las exigencias del Artículo 14º de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE en relación al Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, se señala que en el mismo constan valoraciones que deberán adecuarse a lo prescripto en los Artículos 17º y 18º de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

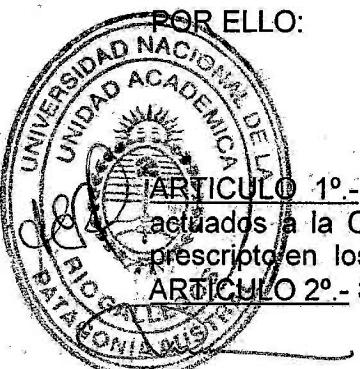
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

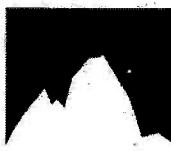
ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, remita los actuados a la Comisión Evaluadora, a los efectos de que se sirva adecuar el Dictamen a lo prescripto en los Artículos 17º y 18º de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR, a través de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, a la



109

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

11-2-

Veedora Gremial en representación de la ADIUNPA elabore su informe en un todo de acuerdo a lo expresado Artículo 14º de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Teó. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

409